



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
RESOLUCIONES 2020	Versión:01
	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No 009
(13 DE ENERO DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PERIODO 2020.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Reglamento interno del concejo, acuerdo 010 de 2013 y sus modificaciones, y la resolución No 005 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la resolución No 005 de 2020, se realiza una convocatoria y se reglamenta el procedimiento para la elección del secretario (a) General del Concejo del Municipio de Floridablanca período 2020.
2. Que se realizó la recepción de los documentos de las personas interesadas en participar en el cargo de secretario (a) General del Concejo del Municipio de Floridablanca período 2020, de conformidad con el cronograma establecido para el mismo y una vez cumplidos los términos de publicidad de la convocatoria.
3. Que el **ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de la resolución No 005 de 2020.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, en el Municipio de Floridablanca (Municipio de Primera categoría) los requisitos para postulación del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca son:

- Ser ciudadano (a) Colombiano (a) en ejercicio.
 - Certificado de haber terminado estudios universitarios título nivel tecnológico (Diploma, o acta de grado según el caso)
 - No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleo público.
4. Que el **ARTÍCULO 14. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR PARA LA INSCRIPCIÓN**, de la resolución No 005 de 2020

Los aspirantes, al momento de la inscripción, deberán adjuntar al correo electrónico o en la carpeta física la siguiente documentación:

- Carta de presentación firmada donde se identifique: i) nombre, ii) documento de identidad, iii) profesión o título de tecnólogo, Certificación de estudio iv) vi) dirección de correspondencia y, vii) correo electrónico,
- Fotocopia de los siguientes documentos (en su orden)
 - a) Documento de identidad.
 - b) Fotocopia de Libreta Militar (Hombres No mayores de 50 años)
 - c) Título de formación profesional y/o certificado de haber terminado estudios universitarios título nivel tecnológico (Diploma, o acta de grado según el caso)
 - d) Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional (si la profesión acreditada lo requiere).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional), vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría, vigente.



- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, vigente.
- Formulario único de Hoja de Vida de personas naturales (Sigep)
- Los Documentos enunciados en la Hoja de Vida y que corroboren información académica suministrada, en caso de la experiencia laboral las Certificaciones laborales, las cuales deben contener: i) razón social, ii) dirección y teléfono del empleador, iii) nombre del cargo desempeñado, iv) descripción de las funciones y, v) fechas dentro de las cuales estuvo vinculado en el cargo.
- Declaración Juramentada, de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca.

En caso de ser inscripción física, los documentos solicitados deberán allegarse escaneados en formato PDF adjuntos en un CD.(Compact Disc)

NOTA: El original del documento señalado en el punto k) para quienes se inscribieron de manera virtual, deberá presentarse cuando la Mesa Directiva lo solicite.

PARÁGRAFO: La información solicitada en el numeral 2, literales e,f,g (certificados de antecedentes) debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

5. Que el ARTÍCULO 15. INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN Y CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA de la resolución No 005 de 2020

Los instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad e idoneidad de los aspirantes al cargo que mediante la presente Convocatoria Pública se quiere proveer, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a los calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca, para lo cual se establecen los siguientes criterios:


No.	Clase	Carácter	Valoración
1	Verificación de hoja de vida	Eliminatoria	APROBÓ / NO APROBÓ
2	Análisis de Antecedentes	Eliminatoria	APROBÓ / NO APROBÓ

Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

- Inscribirse de manera extemporánea.
- Presentar la documentación requerida, en lugar y/o correo diferente a los señalados en la presente convocatoria.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley.
- No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción
- Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
- Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de elección.El acto Legislativo N° 02 de 2015 por medio del cual se adoptó la reforma de equilibrio de poderes señalo:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO °. En concordancia con la resolución No 005 de 2020 por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de secretario (a) general del

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2020	Versión:01
		Página 3 de 3

concejo de Floridablanca-Santander, y el cronograma de esta, se publica la lista de los aspirantes admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.

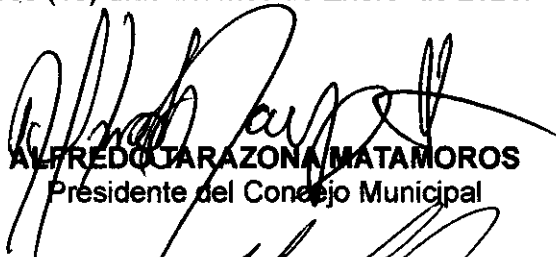
LISTA DE ADMITIDOS

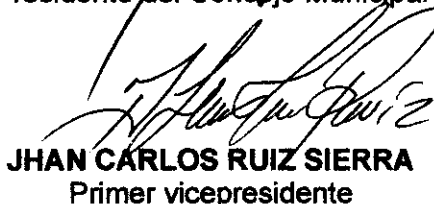
Nombre Completo	Cedula
PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES	91,259,421
MANUEL FERNANDO ROJAS GALEANO	1,095,805,255
ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA	63,534,120
RICARDO ALBARRACIN GARCIA	91,255,088
OSCAR FERNANDO CHAPARRO VALERO	13,514,497
OLIBERIO MUÑOZ MUÑOZ	91,464,667
JOSE IGNACIO REYES GUTIERREZ	91,223,774
PEDRO LUIS PAEZ GONZALEZ	1,095,700,416
EDGAR ALEXANDER SALCEDO MOGOLLON	1,098,661,781
JAVIER GARCIA GELVES	91,240,563
RAFAEL ROJAS DIAZ	91,463,104
MARIA NATHALIA GONZALEZ MARTINEZ	1,098,695,097
MARIELA ARIAS VELAZCO	37,555,120

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución se publicara en la página de web del Concejo Municipal de Floridablanca www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co y y en la cartelera del Concejo Municipal de Floridablanca

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca a los trece (13) días del mes de Enero de 2020.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente del Concejo Municipal


JHAN CARLOS RUIZ SIERRA
 Primer vicepresidente


GERMAN DURAN USEDA
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Luz Nelly Baez, Secretaria General (E)
 Reviso: Saira Orejarena, Abogada CPS